REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Bogotá D.C, 11 de julio de 2023

ADENDA N° 1
CONCURSO DE MÉRITOS N° 23000730 H3 DE 2023

OBJETO: REALIZAR LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAs DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS AMBIENTALES VIGENTES DE LOS AEROPUERTOS A CARGO DE LA AEROCIVIL

La presente adenda forma parte integral del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° 23000730 H3 de 2023, se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la solicitud remitida por la Dirección de Operaciones Aeroportuarias mediante comunicación bajo radicado o. 2023392020014199 Id: 1065622 del 11 de julio de 2023, se hace necesario modificar lo siguiente:

1. **Modificar el numeral 7 de las Consideraciones para la acreditación de la experiencia habilitante y la experiencia incluidas en el numeral 5.1.1. "*EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE (88,5 PUNTOS)*" del capítulo V del complemento al pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:**

 "7. Para efectos de acreditación de la experiencia habilitante y ponderable, no se aceptarán: contratos por administración delegada (…)".

2. **Modificar el primer párrafo del numeral 4.5.3. "*EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*" del capítulo IV del complemento al pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:**

 *"La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con la información relacionada en el Formato No.19B – Experiencia Especifica del Proponente de **hasta tres (3)** certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en al menos dos de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial y que hayan ejecutado algunos de los siguientes objetos contractuales o cuyas actividades o alcance hayan contemplado (…):"*

3. **Modificar la Nota 1 del numeral 5.1.3. "*PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD*" del capítulo V del complemento al pliego de condiciones, en el sentido de aclarar el tipo de experiencia que debe ser aportada por el integrante del proponente plural que pretenda acreditar el criterio de ponderación, quedando de la siguiente manera:**

 "***Nota 1.*** *Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante señalada en los numerales 4.5.2. y 4.5.3. del presente documento requerida para la respectiva contratación. (…)*"

4. **Modificar el segundo párrafo del factor 3 del numeral 5.3. "*FACTORES DE DESEMPATE*" del capítulo V del complemento al pliego de condiciones, en el sentido de aclarar el tipo de experiencia que debe ser aportada por el integrante del proponente plural que pretenda acreditar**

el criterio de ponderación, quedando de la siguiente manera:

"*Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o en la Unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante señalada en los numerales 4.5.2. y 4.5.3. del presente documento (…).*"

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Directora Administrativa

Elaboró: *Andrea Carolina Bravo Camargo – Abogada Grupo Procesos Precontractuales*
Revisó: *Edna Rocío Valenzuela Jiménez - Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales*
Revisó: *María Carolina Zúñiga Hernández – Dirección Administrativa*